

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE (JAÉN)

2018/1457 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal por Ocupación de la Vía Pública.*

Anuncio

Don Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén),

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente instruido para la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico, aprobada provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 18-12-2017 y publicado Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 12, de 17 de Enero de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado este acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso de Reposición previo al Contencioso – Administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, quedando la modificación del art. 6.º.-Cuota tributaria- de la reseñada Ordenanza Fiscal, para el ejercicio 2018 y siguientes hasta su derogación o modificación, con la siguiente redacción:

“Art. 6.º.-Cuota tributaria-:

Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por metro lineal y día: 0,80 euros.

Por instalación en la vía pública de barracas, circos o cualquier clase de espectáculo, por metro lineal y día: 0,80 euros.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente de Génave, a 04 de Abril de 2018.- El Alcalde, RAMÓN GALLEGO MARTÍNEZ.